IMDER EL RETIRO, GERENCIA
CONTRATOS Y CONVENIOS
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL IMDER EL RETIRO."**

Proyectó: **MONICA JANETH BEDOYA VILLADA**

FUENTE DE FINANCIACION: La fuente de financiación son recursos propios soportados en el rubro. 1.2.3.2.02.02.006.07 1.2.3.2.02.02.009.07 TRANSPORTE (ACUERDO 013 TALENTO GUARCEÑO) REALIZACION DE TORNEOS FESTIVALES Y PARTICIPACION EVENTOS DEPORTIVOS (SGP CON CDP : 057 DEL 18 DE FERBERO DE 2025.

1) **OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL IMDER EL RETIRO."**

2) **ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL:**

En concordancia con el Acuerdo 013-2020 Talentos Guarceño; que busca potenciar a quienes sean catalogados deportistas con proyección al alto nivel, lo que requiere del acompañamiento en la línea técnica, que permita identificar y seleccionar deportistas que se encuentren en la edad de proyección deportiva y potencializar su proceso hasta llevarlo al alto nivel competitivo, buscando mejorar la obtención de logros deportivos, y el posicionamiento del municipio de El Retiro como referente deportivo, en iniciativas y según lo establecido en el parágrafo 1 en el cual se encuentra estipulado la distribución del recurso "Apoyo de transporte para deportistas" el cual se hace necesario para el cumplimiento del desarrollo deportivo en el cumplimiento de las competencias y torneos a nivel nacional departamental y regional.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"
El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de

naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se incluye dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL:

En Colombia, la operación del transporte es un servicio público, inherente a la finalidad social del Estado y sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades competentes, en cuya prestación juega un papel decisivo la participación del sector privado. La Ley en acatamiento de lo dispuesto en el Artículo 24 de la constitución política, según el cual todo colombiano puede circular libremente por el territorio nacional, define este servicio como "… una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector (aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre), en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica …", al tiempo que el artículo 5 de la Ley 336 de 1996 define el transporte privado como "... aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas...", aclarando que cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte publico legalmente habilitadas.

Como es conocido, las diferentes instancias municipales, departamentales y nacionales encargadas del deporte y la recreación tienen programadas diferentes competencias municipales, regionales, departamentales y/o nacionales, las cuales de acuerdo a la logística y planeación se realizan en diferentes municipios y ciudades de la región del Oriente Antioqueño, del Departamento de Antioquia y del País; lo que implica la

obligatoriedad del desplazamiento de todos los deportistas que conformen las pre selecciones y selecciones Antioquia, Colombia divisiones inferiores de los equipos profesionales y clubes de proyección.

Para lograr la participación de los deportistas Guarceños con proyección al alto nivel competitivo y de los formadores que impulsan su crecimiento y forjar sus condiciones en los diferentes eventos deportivos y partiendo de la realidad que el IMDER no cuenta con vehículos de su propiedad, ni con personal de planta dedicado a las labores de conducción de vehículos, se hace necesario proceder con la adquisición de tiquetes para el transporte de pasajeros, ya que es una propuesta más económica, de mayor impacto social y el tiempo de desplazamiento es más eficiente para el cumplimiento de los programas. Se hace necesario además precisar que se trata de prestarle servicio de transporte a aquellos deportistas con proyección al alto nivel competitivo y formadores que forjar estos deportistas.

Por todo lo anterior, constituye una obligación del IMDER garantizar el servicio de tiquetes para el cumplimiento oportuno como un apoyo a los deportistas que representan la bandera Guarceña en las diferentes competencias.

4) **ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.** El contrato a celebrarse implica la erogación de recursos dispuestos desde el presupuesto anual de la entidad y se tiene en cuenta como base de proyección los honorarios de años anteriores. Teniendo en cuenta la variación del IPC se establece un presupuesto de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000),** para la vigencia actual.

5) **ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGNIZACIONAL.** El Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER El Retiro, tiene como objeto misional fomentar la práctica de la actividad física, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre mediante la promoción de los diferentes programas que contribuyan al desarrollo social, para generar una cultura de vida saludable en los habitantes del Municipio de El Retiro, hasta liderar en las prácticas innovadoras en deporte, actividad física, recreación y formación de deportistas con proyección deportiva, con impacto social en el territorio.

EL IMDER, en la búsqueda por brindar a sus usuarios los altos lineamientos para el cumplimiento de su objeto social, tiene por objetivo proveer y promover los programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, hábitos de vida saludable, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas que se constituyen en el instituto.

Se hace necesario garantizar el cumplimento de los programas, metas y coberturas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Para el cumplimiento de los objetivos misionales y objetivos como ente público, el IMDER debe garantizar la provisión de bienes y servicios, recursos financieros y humanos para concretar las actividades misionales, responsabilidades de ley y compromisos que la entidad adquiere con la comunidad. El IMDER en específico hace parte de la línea estratégica 1 CONDICIONES DE VIDA PARA LA EQUIDAD SOMOS TODOS y el componente numero 4 Deporte, Recreación, Actividad Física.

De acuerdo con lo anterior, y para lograr la participación de los deportistas Guarceños con proyección al alto nivel competitivo y de los formadores que impulsan su crecimiento y forjar sus condiciones en los diferentes eventos deportivos y partiendo de la realidad que el IMDER no cuenta con vehículos de su propiedad, ni con personal de planta dedicado a las labores de conducción de vehículos, se hace necesario proceder con la adquisición de tiquetes para el transporte de pasajeros, ya que es una propuesta más económica, de mayor impacto social y el tiempo de desplazamiento es más eficiente para el cumplimiento de los programas. Se hace necesario además precisar que se trata de prestarle servicio de transporte a aquellos deportistas con proyección al alto nivel competitivo y formadores que forjar estos deportistas.

Por todo lo anterior, constituye una obligación del IMDER garantizar el servicio de tiquetes para el cumplimiento oportuno como un apoyo a los deportistas que representan la bandera Guarceña en las diferentes competencias.

6) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TECNICAS.

El contrato a celebrarse implicara una serie de especificaciones técnicas que garantizaran el cabal cumplimiento del objeto contractual. Estas condiciones técnicas son:

ITEM	CUADRO DE PAGO O COSTO DE VIAJE	
	DESCRIPCION	**VALOR**
1	EL RETIRO - MEDELLIN Y VICEVERSA	$9.800
2	EL RETIRO - RIONEGRO Y VICEVERSA	$6.700
3	EL RETIRO – LA CEJA Y VICEVERSA	$6.700
4	CARRIZALES -LOS SALADOS Y VICEVERSA	$3.200
5	LOS SALADOS- LA FE Y VICEVERSA	$3.200
6	LA FE – EL CHUSCAL Y VICEVERSA	$3.200
7	EL PORTENTO – EL CHUSCAL Y VICEVERSA	$3.200
8	EL CHUSCAL- EL RETIRO Y VICEVERSA	$4.500
9	CARRIZALES – EL RETIRO Y VICEVERSA	$6.000
10	EL RETIRO – LOS SALADOS Y VICEVERSA	$4.500
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$51.000**

8) ANALISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

Análisis de Riesgos	**Identificar con una "X" los que apliquen**	**Forma de mitigarlo**
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	**X**	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento y si sigue ocurriendo se suspenderá el convenio para que el conveniante subsane, si no subsana, se procederá con la terminación unilateral del convenio y el conveniante responderá con su propio pecunio.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	**X**	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento y si sigue ocurriendo se suspenderá el convenio para que el conveniante subsane, si no subsana, se procederá con la terminación unilateral del convenio y el conveniante

		responderá con su propio pecunio.

MONICA JANETH BEDOYA VILLADA
Tec. Administrativa

Elaboró: MONICA JANETH BEDOYA	Revisó: Manuela Pérez	Aprobó: JORGE JULIAN MEJIA JARAMILLO
Fecha: FEBRERO-2025	Fecha: FEBRERO-2025	Fecha: